

**DECRETO DEL DIPUTADO
CONTRATACIÓN,
RESIDENTES
INTERNACIONALES Y
VOLUNTARIADO**

CONTRATACIÓN

Expte. Núm. 9331/2020

TGA

ASUNTO: Suspensión de procedimientos RD
463/2020

DECRETO: En aplicación de la medida de suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación, en ejercicio de las atribuciones para la dirección, gestión e impulso en materia de Contratación que me han sido delegadas por el Presidente de la Diputación Provincial, mediante Decreto número 2985, de 26 de julio de 2019, de conformidad con la propuesta formulada por aquél, vengo en disponer:

PRIMERO.- En cumplimiento de la medida de suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos del día 14 de marzo de 2020, al momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se declaran en suspenso los procedimientos administrativos de todo tipo incoados por esta delegación de la Presidencia con tramitación asignada al Departamento de Contratación y no finalizados al día de hoy, la cual quedará interrumpida hasta su reanudación, que se producirá de modo automático en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

SEGUNDO.- Con la misma fundamentación legal y efectos del día 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la suspensión de los correspondientes procedimientos, declarar interrumpidos los trámites y actuaciones licitatorias de todo tipo que formen parte de los mismos, propios o de terceros, incluidos los de la Mesa de Contratación, aun cuando obedezcan a asuntos incluidos en el orden del día de convocatorias realizadas con anterioridad a la fecha expresada. La reanudación efectiva de los trámites y actuaciones interrumpidas a partir del momento en que pierda vigencia el Real

Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo, requerirá la adopción de la medida expresa con señalamiento del nuevo término o plazo para su realización y su notificación personal a los interesados.

TERCERO.- Publicar para general conocimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, alojamiento de los perfiles de contratante de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, para todos los procedimientos de licitación en curso, la presente medida adoptada en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y notificarla personalmente a los interesados en los trámites y actuaciones licitatorias interrumpidas.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificado por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 4260, de fecha 30 de octubre de 2019 (BOP núm. 214, de fecha 11 de noviembre de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

**EL DIPUTADO DE
CONTRATACIÓN,
RESIDENTES
INTERNACIONALES Y
VOLUNTARIADO**

